



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 29 FEB 2016

Resolución Ejecutiva Regional N° 183 -2016-GRA/GR.

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2015-GRA/PRES, de fecha 19 de enero del 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2016-GRA/GR de fecha 07 de enero de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, Artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley n° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las Leyes establecen, por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el Artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la designación de la **CPC. MILCA ENCISO ORE**, como responsable de la Unidad de Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho, con afectación remunerativa al cargo de Director de Sistema Administrativo II, PAP 102 y CNP 116 de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, con efectividad anticipada de 07 de enero de 2016 a la **CPC. MILCA ENCISO ORE**, como responsable de la Unidad de Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho, con la escala remunerativa al Cargo de Director de Programa Sectorial II, PAP 212 y CNP 232 de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a la CPC. Milca Enciso Ore, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina de Recursos Humanos y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof Jorge Julio Sevilla Sifuentes
GOBERNADOR (e)

